



Oficio No. DGCVS/CETAI/0747/2013  
México, D. F., abril 1 de 2013.

**Apreciable solicitante**  
**P r e s e n t e**

En relación a su solicitud presentada el día 21 de marzo de 2013, ante el Módulo de Acceso ubicado en Calle Francisco Javier Gamboa número 98, Colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio **00009**, en la que requirió información relativa a: **"...COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION CONSTITUCIONAL DEL AMPARO INDIRECTO 1613/2007 DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO"**, con fundamento en los artículos 40, fracción segunda, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 18, 24, 26 y 27 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como en el párrafo segundo del artículo 133 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6o. constitucional; me permito solicitarle atentamente, nos remita por este medio, una aclaración, corrección o ampliación a la misma, en el sentido de que nos **indique su domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico, toda vez que es requisito indispensable para el trámite de solicitudes de información**, en virtud de que la solicitud de referencia no reúne el requisito establecido en la fracción I, del artículo 40, de la Ley Federal de la materia y de la fracción I, del artículo 132 del Acuerdo referido, a saber:

*"Artículo 40. Cualquier persona o su representante podrá presentar, ante la unidad de enlace, una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto.*

*La solicitud deberá contener:*

- I. El nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico..."*

*"Artículo 132. Las solicitudes de acceso a información no publicada en medios electrónicos o impresos se tramitarán conforme al procedimiento ordinario. Dichas solicitudes se presentarán en el formato aprobado por el Comité debiendo contener, cuando menos, los siguientes datos:*

- I. Nombre del solicitante y domicilio, correo electrónico o cualquier otro medio para recibir notificaciones..."*

Derivado de lo anterior, y aplicando por analogía lo ordenado por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Reunión de Trabajo celebrada el 1º de octubre de 2008, esta comunicación se publicará en el estrado electrónico de notificaciones a peticionarios de información, en el portal de Internet:

<http://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>, mediante la liga:

[http://www.scjn.gob.mx/transparencia/Paginas/trans\\_estrado\\_electronico\\_notificaciones.aspx](http://www.scjn.gob.mx/transparencia/Paginas/trans_estrado_electronico_notificaciones.aspx).

Por otra parte, y toda vez que se presume que Usted pudiera ser parte procesal en el asunto del que desea obtener información, a manera de orientación y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo, del artículo 23 del citado Reglamento, así como en las Actas del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal, de fechas 18 de junio y 8 de julio, ambas de 2003, en los puntos 7 y 6, inciso d), respectivamente, le hago saber que deberá promover ante el órgano jurisdiccional que conoce o conoció del mismo, a fin de que la instancia correspondiente pueda proporcionarle tal información y no mediante los procedimientos de acceso a la información.



Al respecto, le comunico que las Actas citadas se encuentran disponibles para su consulta inmediata a través del citado portal de Internet, para lo cual, deberá ingresar a la liga: [http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/Comite\\_Actas\\_2003.aspx](http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/Comite_Actas_2003.aspx), dando clic en las fechas de las Actas antes señaladas.

Finalmente, hago de su conocimiento que, con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 27 del citado Reglamento, así como en el diverso 133, párrafo segundo del Acuerdo General antes indicado, cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación en el referido Estrado Electrónico, para enviar su escrito aclaratorio, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, en la dirección electrónica: <http://www2.scjn.gob.mx/ssai/>, o bien, mediante escrito ante cualquiera de los Módulos de Acceso a la Información ubicados en la República Mexicana, domicilios que puede consultar en el referido Portal de Internet, mediante la liga: [http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/enlace\\_modulos.aspx](http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/enlace_modulos.aspx); ya que, en caso contrario y vencido el plazo, se archivará su solicitud.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de Usted.

Atentamente,

**Maestro César Armando González Carmona**  
**Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información**